

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

AÑO LXVI N° 5606

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2021.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0760

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 203.325/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio Marco de Colaboración, suscripto en fecha 9 de Abril del 2021, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y por la otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular el Licenciado Daniel ARROYO, el cual como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de colaboración entre las partes orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades de mutuo interés, intercambio de información y conocimiento, con miras a la inclusión social y la igualdad de oportunidades promoviendo el desarrollo humano;

Que este Gobierno Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social despliega distintas intervenciones socio comunitarias de promoción de derechos, prevención de problemáticas sociales, implementación de programas y estrategias de acción, llegando así a una gran cantidad de titulares de derecho pertenecientes a diferentes grupos sociales y de diversas edades, respondiendo a las demandas de carácter cultural, productivo, artístico, educativo y/o deportivo;

Que en esta línea de trabajo resulta importante establecer medidas de fortalecimiento de dichas actividades a través de la elaboración y celebración de herramientas de este tipo, que permitan dotar a la cartera social provincial de herramientas y recursos con el propósito de promover la participación constante y activa para ampliar el alcance de los programas y las actividades en todo el territorio de la Provincia;

Que el Ministerio de Desarrollo Social a través de sus áreas dispositivos territoriales actualiza y adapta sus prácticas institucionales de acuerdo al contexto histórico social y la identidad barrial, las acciones territoriales son el producto del análisis de las distintas demandas e intereses comunitarios;

Que en este marco y teniendo en cuenta la modalidad de trabajo que este Gobierno viene implementando no solo desde lo vertical-horizontal sino también interinstitucional e interjurisdiccional, resulta menester trabajar de manera coordinada con los Municipios y Comisiones de Fomento, a fin de tener diagnóstico actualizado de la comunidad;

Que en este sentido es de vital importancia coordinar acciones entre Nación-Provincia-Municipio, en cuestiones inherentes a la política social, promoción, cuidados e inclusión social, desarrollo humano, seguridad alimentaria, reducción de la pobreza, cobertura a sectores vulnerables en particular, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, mujeres y adultos mayores, protección de la familia;

Que las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades in-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
 Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
 Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
 Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
 Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

dividuales a desarrollar serán instrumentados mediante Convenios específicos suscriptos por las autoridades competentes;

Que el presente tendrá una duración de dos (2) años y se renovará de manera automática por el mismo periodo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 824/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 22/23 y SLYT-GOB-N° 539/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/39;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración, suscripto en fecha 9 de Abril del 2021, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y por la otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular el Licenciado Daniel ARROYO, el cual como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0748

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
 Expediente MSGG-N° 335.490/21.-

AUTORIZÁSE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de

Locación de Servicios con el Doctor Emiliano CAMUTTI MORRISON (Clase 1993 - D.N.I. N° 36.452.002), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones como abogado en la Casa de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820 (Casa Santa Cruz), a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0749

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
 Expediente MSA-N° 980.468/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento "D" - Grado I - Categoría: 17 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia) a la agente Maglene Noemí ANGULO CUICUY (D.N.I. N° 30.392.018) quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: "Servicios Generales" - Categoría: 10 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 del Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento "C" - Grado I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0750

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
 Expediente MSA-N° 980.710/21.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y

Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula María Gabriela **ESTEVEZ FLORES** (D.N.I. N° 36.136.388), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0752

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.454/21.-

INCORPÓRASE a partir el día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado: I - Categoría: 18 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria", en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a la señora Johana Estefanía **MARTINEZ** (D.N.I. N° 34.417.286) quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (part Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatoria.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 del Agrupamiento: "D" - Grado: I Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 18 en el Agrupamiento "B" - Grado 1 - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el Hospital Distrital Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0753

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.655/21,

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora Fabiola Isabel **TORRES** (D.N.I. N° 23.762.366), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Oliva dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Oliva), bajo los términos de la Ley N° 1795

"CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0754

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.151/21.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0574 de fecha 20 de Mayo del año 2021, **donde dice:** "...Hospital Zonal Caleta Oliva...", **deberá decir:** "...Hospital Distrital Puerto San Julián..."-.

DECRETO N° 0755

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.620/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III, señora Marta Valeria **CASIRO** (D.N.I. N° 30.252.374), de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0756

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA- N° 975.275/19.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados, por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: Full Time, señora Valeria Tania **BROCHERO** (D.N.I. N° 20.764.625), por el desempeño de sus funciones como Licenciada en Psicología en el Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 19 de Mayo del año 2005 y hasta el día 21 de Septiembre del año 2020, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso a) de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 0757

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.092/21.-

AMPLÍESE por el período comprendido desde el día 13 de Noviembre del año 2018 y hasta el día 26 de

Abril del año 2021, el reconocimiento de los servicios prestados y certificados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, reconocidos mediante Decreto N° 1116/18, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 3189, a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría: 20 - Régimen Horario: 120 horas mensuales, señora Sofia Teresa **CARRERA** (D.N.I. N° 16.360.699), por el desempeño de sus funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras).-

DECRETO N° 0758

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente CSS-N° 278.363/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 11 de Noviembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Gerencia Operativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, de la señora Zahyra Nahir **LATORRE** (D.N.I. N° 42.285.640), asignándole la cantidad de un mil (1000) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Art. 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM- N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0759

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-
Expediente HTD-N° 162.028/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Junio del año 2021, en el cargo de Director General de Fiscalización de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial Secretaría General de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 910, al Doctor Gustavo Daniel **CORONEL** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.698.875).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: administrativo - Categoría: 13, en la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en el dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 159
PROYECTO N° 552/2021
SANCIONADO 14/10/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Empresa DISTRIGAS S.A. arbitre los medios necesarios para la conexión de gas natural en la Comunidad de Camusu Aike.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y

**COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
159/2021.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 160
PROYECTO N° 556/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Parlamento Patagónico requiera a los Poderes Ejecutivos de las Provincias miembros, el diseño e implementación de Programas de radicación de profesionales médicos en sus respectivas jurisdicciones.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 160/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 161
PROYECTO N° 570/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad, que realice los trabajos de pavimentación, bacheo, señalización, refacciones y acondicionamiento sobre las distintas rutas nacionales situadas en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 161/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 162
PROYECTO N° 574/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Fiesta del Guanaco que se realiza anualmente en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 162/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 163
PROYECTO N° 578/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Legislativo Nacional el pronto tratamiento del proyecto amparado bajo Expediente N° 6592-D-2020 y S-66/2021 referido al reconocimiento de una indemnización a favor de los ex agentes de la Empresa Nacional de Correo y Telégrafos (Encontel) o a sus derechos habientes, que estuvieran en relación de dependencia con la Empresa Encotesa Sociedad Anónima al 24 de Enero de 1992 y a los que ingresaron con posterioridad a esta fecha.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 163/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 164
PROYECTO N° 580/2021
SANCIONADO 14/10/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de las Mujeres y la Se-

cretaría de Derechos Humanos, un completo informe de sus intervenciones, en el caso de la desaparición física de Marcela **LÓPEZ FREY** acaecida el 22 de Mayo del año en curso.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que ponga a disposición del Poder Judicial, todos los medios y personal capacitado que sean necesarios a los fines de llevar a cabo un proceso que permita realizar en tiempo y forma pericias y producción de prueba que permitan investigar el paradero de Marcela **LÓPEZ FREY**.-

Artículo 3°.- INSTAR al Poder Judicial instruya los medios necesarios, a los fines de llevar adelante con la máxima celeridad posible la investigación judicial con el objeto de clarificar lo ocurrido con la desaparición física de Marcela **LÓPEZ FREY**.-

Artículo 4°.- SOLICITAR al Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y a la Subsecretaría de las Mujeres de la provincia de Santa Cruz, aporten todos sus recursos a fin de colaborar con la investigación judicial a través de la figura de "Amicus Curiae".-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 164/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN SINTETIZADA M.P.C. e I.

RESOLUCIÓN N° 489

RÍO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2021.-
Expediente MPPI-N° 436.321/17.-

APROBAR el pago de liquidación Suplementaria correspondiente a los 4 días de haberes del mes de Mayo del 2017 para ser devueltos al Consejo Agrario Provincial, correspondiente a la señora Carina Soledad **WDOVIK** (D.N.I. N° 29.482.754).-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente ejercicio financiero el pago de liquidación Suplementaria correspondiente a los 4 días de haberes del mes de Mayo del 2017 para ser devueltos al Consejo Agrario Provincial, correspondiente a la señora Carina Soledad **WDOVIK** (D.N.I. N° 29.482.754), por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.653,96)**.-

IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: (12) Ministerio de la Producción, Comercio e Industria -FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11) Tesoro Provincial -CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - IPP: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo, por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.167,04)** - IPP: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 486,92)** del Ejercicio Presupuestario 2021.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General la suma de **PE-**

SOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.167,04), previos descuentos de Ley, y del recobro incluido bajo el Código 930 para ser devuelto al Consejo Agrario Provincial.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00047

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita renovación del permiso para la captación de agua del pozo surgente denominado P15, ubicado en el Complejo Distrito Este - veta Silica Cap.- del Proyecto Cerro Negro, con fines industriales;

Que el pozo de monitoreo al ser de condición surgente será utilizado para fines industriales para exploración geológica del sector bajo negro, el mismo se encuentra ubicado en las coordenadas 2406113,706E; 4806319,492N; del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro;

Que el permiso se extenderá por un periodo de cuatro (4) meses, desde el 01 de febrero de 2021;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información del punto de captación mencionado;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo surgente denominado P15, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°) El pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 2406113, 706E; 4806319, 492N del Sector Silica Cap - Complejo Distrito Este del Yacimiento Cerro Negro.-

Artículo 3°) Autorizar para uso industrial, la dotación de cinco metros cúbicos por hora (5 m3/hr), caudal surgente, el cual se captará sin la instalación de bomba, la dotación asignada será utilizada por las máquinas perforadoras en la exploración geológica del Sector Bajo Negro.-

Artículo 4°) Otorgar permiso por un periodo de cuatro (4) meses, desde el 01 de febrero de 2021.-

Artículo 5°) La empresa OroPlata S.A., deberá instalar en boca de pozo caudalímetro a efectos de contabilizar el agua captada, así como también la correspondiente casilla de protección, según Disposición N°03/03 perteneciente a ésta Dirección Provincial.-

Artículo 6°) La empresa OroPlata S.A., deberá pre-

sentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 7°) En caso de no lograr constatare fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.

Artículo 8°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 9°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 10°) El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 11°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos o sus modificatorias.-

Artículo 12) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 13°) La empresa OroPlata S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de ésta Dirección Provincial.-

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHIVASE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00048

RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494.479/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC SA, mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita el permiso de captación eventual de agua pública del Río Primavera para uso de una campaña de Work Over y Fractura a ser realizada en el área de Tapi Aike año 2021;

Que el punto de captación estará ubicado en posición georreferenciada 51°26'54.5" 72°13'50.4";

Que la empresa presenta el cronograma de perforaciones 2021 detallando la denominación del pozo la latitud y longitud del mismo, así como el inicio de la

actividad, el mismo consta en el anexo denominado N° I de la presente;

Que la captación de agua será por medio de camiones de la empresa JC MORRISON de 30 m3 que cuentan con una motobomba modelo GX390T2 de 4 tiempos Mono cilíndrico, los dominios autorizados para la captación obran en el anexo denominado N° II;

Que se cumplimenta lo descrito en el artículo 40 de la Ley 1451, a saber, las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 17, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs. 27, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para la captación de agua para uso industrial en el Río Primavera, la ubicación de la misma será en 51°26'54.5" 72°13'50.4".-

2°) La dotación autorizada es de 90 m3 para la actividad Work Over y 700 m3 para fractura por pozo a realizar, el cronograma del mismo consta en el anexo N° I.

3°) El presente permiso tendrá una validez hasta Diciembre del corriente año inclusive.-

4°) En caso de solicitar la ampliación de la dotación consignada en el artículo 2° deberá requerirlo a esta DPRH.

5°) El solicitante terciarizará la captación de agua a la empresa JC MORRISON, la cual será la única autorizada a captar agua en el Río Primavera, los dominios acreditados obran en el anexo N° II de la presente.-

6°) Los conductores de los camiones autorizados deberán portar una copia del presente Instrumento Legal.

7°) La empresa CGC deberá realizar mensualmente un aforo en el punto de captación del Río Primavera midiendo el caudal que escurre en dicho cuerpo previo al inicio de la explotación, el informe resultante deberá ser elevado a la DPRH el cual evaluará la disponibilidad hídrica para proseguir con la captación del recurso.-

8°) Al tener carácter especial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la ley N°1451.-

9°) CGC SA deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, los partes diarios de camiones en carácter de declaración jurada, para efectuar la correspondiente certificación.-

10°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz- Suc. Río Gallegos a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

11°) REGISTRESE: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaria General, Dirección General de Administración y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

ANEXO I
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CGC

| Denominación | Pozo | | Fecha de actividad | | Volumen Solicitado (m3) |
|------------------------|--------------|--------------|--------------------|------------|-------------------------|
| | Latitud | Longitud | Inicio | Fin | |
| Cancha Carrera x1001 | 51°18'29.15" | 71°59'53.98" | 20/5/2021 | 26/5/2021 | 700 |
| Travesía Arriba x-2011 | 50°16'3.64" | 71°40'55.98" | 5/9/2021 | 11/9/2021 | 700 |
| Cancha Carrera x1001 | 51°18'29.15" | 71°59'53.98" | 06/10/2021 | 10/10/2021 | 90 |
| Travesía Arriba x-2011 | 50°16'3.64" | 71°40'55.98" | 12/10/2021 | 16/10/2021 | 90 |
| Cancha Carrera x1001 | 51°18'29.15" | 71°59'53.98" | 12/5/2021 | 20/5/2021 | 700 |
| Travesía Arriba - 2011 | 50°16'3.64" | 71°40'55.98" | 21/5/2021 | 30/5/2021 | 700 |

ANEXO II
Vehículos autorizados de la empresa JC MORRISON

| Tractor | | Semi | |
|---------|---------|---------|---------|
| Interno | Dominio | Interno | Dominio |
| 100 | KYB292 | 250 | GLE439 |
| 80 | MAZ461 | 245 | DVW478 |
| 88 | OQA383 | 357 | EIX949 |
| 83 | MAD686 | 342 | DOG389 |
| 82 | MAD700 | 300 | KTE599 |
| 105 | HUX281 | 338 | DOG388 |
| 75 | JOW747 | 248 | GLE459 |
| 106 | JOW746 | 229 | DZJ405 |
| 116 | POE155 | | |
| 118 | POE129 | | |

DISPOSICIÓN N° 00049

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494.469/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CI I7;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada: Lat. 50° 47' 48.45" Long 70° 37' 32.91";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 15;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domici-

lio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CI I7.-

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada Lat. 50° 47' 48.45" Long 70° 37' 32.91".-

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A, dése al Boletín oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00050

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494.468/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de

efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado ECN X1;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada: Lat. 50° 32' 21.96" Long 71° 18' 58.97";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 15;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado ECN X1.-

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada Lat. 50° 32' 21.96" Long 71° 18' 58.97".-

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A, dése al Boletín oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00051

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494.470/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CSO21;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 51° 08' 25.35" Long 69° 11' 23.14";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs.15;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CSO21.-

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 51° 08' 25.35" Long 69° 11' 23.14".-

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de Terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".-

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C.e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.095/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Oscar Fernando **CRISTORI** D.N.I. N° 28.156.147, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Oscar Fernando **CRISTORI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.147) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 22 de Noviembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar Fernando **CRISTORI**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.060/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Febrero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mario Héctor **GONZALEZ**, D.N.I. N° 37.043.887, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "Río Toro";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Mario Héctor **GONZALEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 37.043.887) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 29 de Febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mario Héctor **GONZALEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.654/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Martín David **SLY**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Martín David **SLY** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.490.479) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de Enero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín Davis **SLY**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar

descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.537/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Agosto de 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor **PONCE Iván Julio**, DNI N° 27.045849 pescando en época vedada en el establecimiento ganadero "Glencross Valle Cruzado", paraje denominado "Puente del Ferro", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo, al señor **PONCE Iván Julio** D.N.I. N° 20.045.849 por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art 57° inc.1) punto 1.2 (pescar en época de veda), el día 19 de Agosto de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **PONCE Iván Julio** mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ- N° 442.351/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Diciembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nahuel Ismael **GODOY**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros" paraje denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Nahuel Ismael **GODOY** (Clase 1999 - DNI N° 41.821.669), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 27 de Diciembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos-

2°.-**DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nahuel Ismael **GODOY** en su domicilio de pasaje Islas Malvinas N° 1383 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.E.P. y A.

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.354-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 121-SEPyA-19 se inició sumario administrativo al señor José Luis **CABELLO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de Gendarmería Nacional, pescando sin permiso, con elementos prohibidos y pescar más de lo establecido por la ley de aplicación, el día 05 de Febrero de 2019, en el río de las Vueltas sobre ruta Provincial 41, km 25, curso del Río Toro;

Que notificado por Boletín Oficial a fojas 09-11 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 57° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al

nombrado, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 883/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 16;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 121-SEPyA-19 al señor Jose Luis **CABELLO** (D.N.I. N° 36.370.956), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Jose Luis **CABELLO** (D.N.I. N° 36.370.956), con multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** equivalente a 10 módulos (por pescar sin permiso correspondiente), por **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)** equivalente a 5 módulos (por pescar con elementos prohibidos), por **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)** equivalente a 5 módulos (por pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación) y por **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** equivalente a 5 módulos por cada pieza sacrificada (cuatro truchas marrones) (faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jose Luis **CABELLO** (D.N.I. N° 36.370.956) en su domicilio de Cecilio Santo Freile N° 921, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.538/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 320-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Favio Gabriel **VARGAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 5 de Septiembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Curva - La Toma", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco

del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de la sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 200/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA- N° 320/19, al señor Favio Gabriel **VARGAS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.759.579) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Favio Gabriel **VARGAS** con una multa de **PESOS QUINCE MIL DOS CIENTOS (\$ 15.200,00) - 20 módulos** (por pescar en época de veda) falta tipificada en el Artículo N° 57 inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **FAVIO GABRIEL VARGAS**, en su domicilio de calle Lago Viedma N° 782, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

MARIA LUCRECIA BRAVO

Directora Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras

a/c de la Secretaría de Coordinación Pesquera

P-2

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.945/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 302-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Carlos **LLANOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 3 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 5 del cargo y plazo establecido para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, e incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 078/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA- N° 302/19, al señor Carlos **LLANOS** (Clase 1978 D.N.I. N° 26.502.270) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Carlos **LLANOS** con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos** (por pescar sin el permiso correspondiente) falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Carlos **LLANOS**, en su domicilio de Barrio Jorge Newbery Pasaje 19 Casa N° 15, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA E. TOTARO

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.349/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 13-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Aldo Benjamin **GALLARDO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y pescar más de lo establecido, el día 18 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "La Curva del Penitente, en el curso de agua "Penitente";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de la sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N.° 198/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA- N° 13/20, al señor Aldo Benjamin **GALLARDO** (Clase 1988 - D.N.I. N.° 33.372.362) hallándose confeso de la infracción imputada por lo expresado en los considerandos. -

2°.-SANCIONAR al señor Aldo Benjamin **GALLARDO** con una multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) - 5 módulos** (por pescar con elementos prohibidos) y multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) - 5 módulos** (pescar más de lo establecido) falta tipificada en el Artículo N° 57 inc.1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Aldo Benjamin **GALLARDO**, en su domicilio de B° Hielos Continentales, Casa 3 de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Directora Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras

a/c de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera

P-2

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.653/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Raúl **LEON** D.N.I. N° 23.794.773, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma (Estancia Palermo)", paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se

propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello

**LA SUBSECRETARÍA
DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Raúl LEON (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.794.773) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pesca con elementos prohibidos), el día 18 de Enero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y a la secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Raúl LEON, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-

Expediente N° 445.168-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 2185/09, el Decreto Reglamentario N° 769/85 y;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2100 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO**, al establecimiento denominado "LUNA", sito en Pasaje de los Sauces N° 96, de la localidad de El Chaltén, propiedad del SR. CHOQUE, Emilio C.U.I.T. 20-24567762-7.-

CLASIFICAR como "ALBERGUE TURISTICO" y **CATEGORIZAR** como "ESTANDAR B", **CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO " y **CATEGORIZAR** como "ESTANDAR B" al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formu-

lario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestado SR.CHOQUE Emilio D.N.I. 24.567.762 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.176-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2105 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "ANEMONA APARTS", presentada por la Sra. DEL CAMPILLO Paula Andrea, C.U.I.T. N° 27-27653144-7, sito en calle Los Charitos N° 91, de la localidad de El Chaltén. -

CLASIFICAR como "CASA DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. DEL CAMPILLO Paula Andrea DNI N° 27.653.144, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.043-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2101 en el rubro **ALOJAMIEN-**

TO TURISTICO al establecimiento denominado "LAS MUTILLAS", presentada por la Sra. BONANGELINO Sofia, C.U.I.T. N° 27-27659611-5, sito en calle Costanera Norte N° 46, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "CASA DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. BONANGELINO Sofia DNI N° 27.659.611, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.186 - M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.102 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "EKOS DE SAINT EXUPERY", presentado por la Sra. ELISSONDO Ana, C.U.I.T. N° 27-28669971-0, sito en calle Saint Exupery N° 76, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "CASA DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. BONANGELINO

Sofía DNI N° 27.659.611, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.182-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 2185/09, el Decreto Reglamentario N° 769/85.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2104 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO**, al establecimiento denominado "DEL VIENTO", sito en Oliva Quina Gutierrez N° 73, de la localidad de El Calafate, presentada por la SRA. OTERO Antonella Daiana C.U.I.T. N° 27-35566332-4.-

CLASIFICAR como "ALBERGUE TURISTICO" y **CATEGORIZAR** como "ESTANDAR B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la señora prestadora OTERO Antonella Daiana, C.U.I.T. N° 27-35566332-4 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.824 M.P.C.I./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1513, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Señora CISNEROS Hilda Marisa D.N.I. N° 34.297.422 con domicilio en la calle 1.004 N° 81 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modifica-

torios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR a la prestadora Sra. CISNEROS Hilda Marisa D.N.I. N° 34.297.42 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.961-M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1214, con vencimiento el **31/10/2026**, Sra. MARTEARENA María Inés D.N.I. N° 27.769.309 con domicilio en calle Las Araucarias N° 586 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador; Sra. MARTEARENA María Inés D.N.I. N° 27.769.309 Indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.S.A. - S.E.A.**

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 969.904/MSA/2017.-

RENOVAR a la **Odontóloga Natalia Beatriz MACHADO**, C.U.I.T./L. N° 27-26665644-6, para su "**Consultorio Odontológico**", sito en la calle Urquiza N° 948 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores

de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTORGAR a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 652** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 406.073/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa **MAJOR PERFORACIONES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-68249463-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-**

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 220** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y18 e Y48 con Y9-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 079

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 979.735/MSA/2021.-

INSCRIBIR al **Odontólogo Cristian Ezequiel CORDOBA**, C.U.I.T./L. N° 20-31710246-2, para el "**Consultorio Odontológico**" sito en la calle 25 de Mayo N° 165 (CP-9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Peligrosos -Biopatogénicos-**.

OTORGAR al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 810** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 080

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 974.960/MSA/2019.-

INCORPORAR las categorías **Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y29, Y33, Y34 e Y42** a la nómina autorizada por Disposición N° 358-SEA/2020, de la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.** C.U.I.T. N° 30-70803195-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos**, en las categorías de control y constituyentes identificadas como: **Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y29, Y33, Y34, Y42, barro oleosos - Y48 contaminado con: Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y36, Y37, Y39 e Y42 – Las características de peligrosidad son: H3, H8, H11, H12 y H13.-**

La empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 401.805/MEyOP/2005.-

INCORPORAR las categorías **Y6, Y41, Y42 e Y48 contaminado con Y6, Y41 e Y42** a la nómina autorizada por Disposición N° 301-SEA/2020 y **Certificado Ambiental Anual N° 106**, de la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** C.U.I.T. N° 30-71004757-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos**, en las categorías de control y constituyentes identificadas como: **Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41, Y42 – Y48 contaminado con Y6, Y41 e Y42.-**

La empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 082

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 902.059/JGM/2013.-

INCORPORAR la categoría **Y48 contaminado con Y8, Y9, Y31 e Y34** a la nómina autorizada por Disposición N° 300-SEA/2020 y **Certificado Ambiental Anual N° 500**, de la empresa **SEAVE S.A.** C.U.I.T. N° 33-70990077-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Peligrosos**, en las categorías de control y constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y31 e Y34.-**

La empresa **SEAVE S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 903.094/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Petroleros.-**

OTORGAR a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 615** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 410.731/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTES MARBEC S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70733408-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos.-**

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 365** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, e Y42. – Y48 contaminado con: Y2, Y3, Y4, Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: **JED 707**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2010; Motor: no posee; Chasis: 8CB3SUZZZAB000345.

2. Dominio: **AA-492-WA**; Marca: Ford; Tipo: Camión Tractor; Modelo: Tractor c/cab. Dormitorio; Año: 2016; Motor: N° 5053262; Chasis: N° 9BFYTA9A0G-BL30043;

3. Dominio: **AB-144-FL**; Marca: Ford; Tipo: Camión Tractor; Modelo: Tractor c/ cab. Dormitorio; Año: 2017; Motor: N° 36542001; Chasis: N° 9BFYEB5J9G-

BL97861;

4. Dominio: **IQU 456**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2010; Motor: N° --; Chasis: N° 8CB3SUZZZ9B000383.

5. Dominio: **LQZ 863**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZCB000434.

6. Dominio: **LQZ 864**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZCB000435.

7. Dominio: **LOY 919**; Marca: Renault; Tipo: tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 380 DXI; Año: 2012; Motor: N° DXI11249920; Chasis: N° 9U425GPA0CMK16542.

8. Dominio: **AD-038-GK**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: Baranda Volcable 2 ejes + 1 eje dir; Año: 2018; Motor: no posee; Chasis: N° 8CB4S-BZZZJB000272;

9. Dominio: **LCR 816**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZCB000123.

10. Dominio: **LPF 710**; Marca: Renault; Tipo: tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 380 DXI; Año: 2012; Motor: N° DXI11249919; Chasis: N° 9U425GPA9CMK16541.

11. Dominio: **NMK 931**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 380 DXI; Año: 2013; Motor: N° DXI11302160; Chasis: N° 9U425GPA0EMK20017.

12. Dominio: **NUA 098**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 440 DXI; Año: 2014; Motor: N° DXI11292205; Chasis: N° 9U425GPA0EMK19356

13. Dominio: **AD-038-GL**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: Baranda Volcable 2 ejes + 1 eje dir; Año: 2018; Motor: no posee; Chasis: N° 8CB4S-BZZZJB000271;

14. Dominio: **AA-835-ZK**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/ cab. dormitorio; Modelo: 574-19.420 HR; Año: 2016; Motor: N° 36545491; Chasis: N° 953638273HR706599;

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO MANUEL PINO DNI N.º 29.439.814 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PINO JULIO MANUELS/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° (13085/2021)**- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario **“TIEMPO SUR”** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 23 de Septiembre de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **OSCAR ANGEL ALVAREZ, DNI N°M7.329.455** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ALVAREZ OSCAR ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE.N° 1492/2021) -**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Septiembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados **“ROSAS SEBASTIANA RAQUEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. 3247/21** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Sebastiana Raquel Rosas DNI N° 92.252.495 y Don Raúl Ojeda DNI N° 18.720.886, corresponde publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC).-
EL CALAFATE, de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados **“QUIROGA OSCAR ANTONIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. 3275/21** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Oscar Antonio Quiroga DNI N° 12.090.465, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.).

EL CALAFATE, de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de

Minería a cargo de la Dra Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **QUIROGA CÉSAR RAMÓN, titular del D.N.I N° 8.177.913** autos: **“QUIROGA CESAR RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE DIGITAL).” Expte. Nro. 20943-**

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. de Septiembre de 2021.-

VICTOR V. MÁRTENSEN

Abogado

T.V. F° 147 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **ARIEL DARIO SILVA D.N.I. N° 23.908.667** y **DARDO ERIC SILVA D.N.I. N° 16.408.359**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SILVA ARIEL DARIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Digital)” Expte. N° 38066/21**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Mas Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2021.

RUHAY EDGARDO ADRIÁN

T° V F° 168 - TSJSC

T° 50 F° 600 - CAFCR

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, con asiento sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C), a herederos y acreedores de **CORINA DEL CARMEN MANSILLA CARDENAS D.N.I 18.743.381** en los autos caratulados: **“MANSILLA CARDENAS CORINA DEL CARMEN O MANSILLA CORINA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”, Expte. 29827/21-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **QUINTANA ELO-**

RRIAGA, MARIO MANUEL, D.N.I. N° M-2.910.862 a tomar intervención en los autos caratulados: **“QUINTANA ELORRIAGA MARIO MANUEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”;** (Expte. N° Q-12.454/17).- A tal fin publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIÁN, 6 de Octubre de 2021.-

Dr. JAVIER GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **ROBERTO DAVID MACIAS, D.N.I. N° 22.621.675**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MACIAS MARCELO RENÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38034/21-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Octubre de 2021”.-

BÁRBARA G. OLIVERA

Abogada

T° XII F° 166 - T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Pje. Kennedy Casa 3, Secretaría Civil N° DOS a cargo de Dr. MORALES Javier, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **VILLEGAS MARIO ALBERTO DNI: 26.366.212** en los autos caratulados **“VILLEGAS MARIO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, EXPTE. N° 20357/21”** bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C y C.). -

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL”.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

OSVALDO JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados **“MIRANDA SUSANA GRACIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. 1471/13”** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores de la causante Doña Susana Graciela Miranda DNI N° 16.419.442, por el término de treinta (30) días a fin que

tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del CPCyC).
06 de Octubre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: **“DELGADO GUILLERMO ALFREDO Y MARIN MARSOT YOLANDA Y/O MARIN MARZOT YOLANDA Y/O MARIN YOLANDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 28.590/2019;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: DELGADO GUILLERMO ALFREDO D.N.I N° 7.326.496 Y MARIN MARSOT YOLANDA Y/O MARIN MARZOT YOLANDA Y/O MARIN YOLANDA, DNI 93.745.854, R.U.N. 3.578.720 y/o Cédula de Identidad N° 61.047 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

01 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 095/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ANAHI”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CABO SUR S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.630.453,78 Y: 2.536.588,05.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 34 PERTENENCIAS y 1 DEMASIA: **A1.X:** 4.632.250,00 **Y:** 2.536.000,00 **B3.X:** 4.632.250,00 **Y:** 2.538.570,00 **C66.X:** 4.624.024,00 **Y:** 2.538.570,00 **D65.X:** 4.624.024,00 **Y:** 2.537.361,00 **E64.X:** 4.624.224,00 **Y:** 2.537.361,00 **F63.X:** 4.624.224,00 **Y:** 2.536.761,00 **G68.X:** 4.623.624,00 **Y:** 2.536.761,00 **H67.X:** 4.623.624,00 **Y:** 2.536.460,00 **I72.X:** 4.623.024,00 **Y:** 2.536.460,00 **J71.X:** 4.623.024,00 **Y:** 2.536.170,00 **K76.X:** 4.622.744,00 **Y:** 2.536.170,00 **L75.X:** 4.622.744,00 **Y:** 2.535.611,00 **LL77.X:** 4.622.544,00 **Y:** 2.535.611,00 **M79.X:** 4.622.544,00 **Y:** 2.536.170,00 **N80.X:** 4.622.424,00 **Y:** 2.536.170,00 **Ñ81.X:** 4.622.424,00 **Y:** 2.536.770,00 **O82.X:** 4.622.624,00 **Y:** 2.536.770,00 **P83.X:** 4.622.624,00 **Y:** 2.537.370,00 **Q73.X:** 4.622.824,00 **Y:** 2.537.370,00 **R74.X:** 4.622.824,00 **Y:** 2.538.570,00 **S103.X:** 4.620.000,00 **Y:** 2.538.570,00 **T102.X:** 4.620.000,00 **Y:** 2.535.150,00 **U34.X:** 4.627.476,00 **Y:** 2.535.150,00 **V35.X:** 4.627.476,00 **Y:** 2.535.894,00 **W15.X:** 4.629.646,00 **Y:** 2.535.894,00 **X14.X:** 4.629.646,00 **Y:** 2.536.000,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.495 Has.86a.00ca., Ubicación: Lote N° 11 y 10, Fracción: “B”, Departamento: Magallanes, Zona: San Julián Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “CERRO RUBIO” (T. 7 F. 47 FINCA 10922).- “EL DORADO” (MAT. 830 T. 39 F. 19 FINCA. 11060).- EXPEDIENTE N° 437.191/CS/16 PUBLÍQUESE. - Fdo. Ge-

rardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 107/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACION:** Lotes: N° 14 y 69, Fracción: “C”, Departamento: Deseado, Zona: San Julián Provincia de Santa Cruz. - **Mina:** “CONDOR ESTE”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.641.365,00 Y= 2.677.960,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.641.590,44 **Y:** 2.677.116,60 **B.X:** 4.641.590,44 **Y:** 2.683.600,00 **C.X:** 4.638.250,00 **Y:** 2.683.600,00 **D.X:** 4.638.250,00 **Y:** 2.681.600,00 **E.X:** 4.636.250,00 **Y:** 2.681.600,00 **F.X:** 4.636.250,00 **Y:** 2.676.100,00 **G.X:** 4.640.200,00 **Y:** 2.676.100,00 **H.X:** 4.640.200,00 **Y:** 2.677.116,60.- Encierra una superficie de **3.463 Has. 97a. 79ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL MALACARA” (Mat. 3438-T° 46 F° 284 Finca 1 2200), “EL MALACARA” (T° 25 F° 209 Finca 3235) y “LA NUEVA VIDA”.- Expediente N° 440.336/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 108/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACION:** Lotes: N° 38 y 37, Fracción: “4”, Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “GREGORES NORTE”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.711.960,00 Y= 2.686.465,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.714.152,00 **Y:** 2.681.325,00 **B.X:** 4.714.152,00 **Y:** 2.691.965,63 **C.X:** 4.710.900,00 **Y:** 2.691.965,63 **D.X:** 4.710.900,00 **Y:** 2.681.325,00.- Encierra una superficie de **3.460 Has. 33a. 29ca. TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL CABURÉ” (Mat. 587-T°41 F°240 Finca11510) y “LAGUNA VERDE” (Mat. 2764-T° 41 F°107 Finca 11422).- Expediente N° 440.735/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 109/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes: N° 12 y 14, Fracción: “C”, Departamento: Deseado, Zona: San Julián, Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “CONDOR OESTE”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.638.590,00 Y= 2.673.895,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.640.200,00 Y: 2.673.000,00 B.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100,00 C.X: 4.636.250,00 Y: 2.676.100,00 D.X: 4.636.250,00 Y: 2.673.000,00.-** Encierra una superficie de 1.224 Has. 50a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL MALACARA” (MAT. 3437 T° 46 F° 284/286 FINCA 12200), “EL MALACARA” (T° 25 F° 209 FINCA 3235), “EL MALACARA” (MAT. 3438 T° 46 F° 284/286 FINCA 12200).- Expediente N° 436.588/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 111/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes: N° 23 - 24 - 42, Fracción: “C”, Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “VENTANA NORTE P”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.711.616,00 Y= 2.635.839,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.711.763,35 Y: 2.639.240,15 C.X: 4.708.750,00 Y: 2.639.123,22 D.X: 4.708.750,00 Y: 2.625.907,45.-** Encierra una superficie de 3.999 Has. 97a. 50ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** LA JUANITA” (MAT. 1074), “EL LAUREL” (MAT. 7415), y “EL SACRIFICIO” (MAT. 15007 T°50 F°37 FINCA 12477).- Expediente N° 436.447/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 112/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto

en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACION:** Lotes: N° 23-24-42, Fracción: "C" y "4", Sección: "V" Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "VENTANA NORTE II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.712.585,00 Y=2.636.207,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.713.633,36 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.713.633,36 Y: 2.639.312,46 C.X: 4.711.763,35 Y: 2.639.240,05 D.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45**- Encierra una superficie de 2.499 Has. 97a. 95ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA JUANITA" (MAT. 1074), "EL LAUREL" (MAT. 7415) y "EL SACRIFICIO" (MAT. 1500 - T° 50 F° 37 Finca 12477).- Expediente N° 438.256/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 113/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JACOBITO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X 4.669.387,00 Y: 2.460.698,00;** Lotes N° 19,20,21,22 Fracción: "A", del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATA", Mat. 5813 T.46 F. 249 FINCA 12191.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.670.500,00 Y: 2.454.500,00 B10.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 C42.X: 4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 D41.X: 4.667.400,00 Y: 2.454.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 27 PERTENENCIAS: 2.700 Has. 00a.00ca., SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 90 Has 00a 00ca. Lote N° 19, Fracción: "A", del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATA", Mat. 5813 T. 46 F. 249 FINCA 12191, y "LA MARUJA".- **MINA: "JACOBITO".** EXPEDIENTE N° 426.744/ER/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 114/21
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 20-25, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO LAGO BS. AS., COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, LOTES: 20-21 FRACCIÓN: A, SECCIÓN: "XII", **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES- DESEADO de la Provincia de Santa

Cruz. **M.D.:** "LAZARITO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.668.823,00 Y=2.451.335,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.669.600,00 Y: 2.454.500,00 C.X: 4.667.250,00 Y: 2.454.500,00 D.X: 4.667.250,00 Y: 2.447.400,00.** Encierra una superficie de 1668Has. 50a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIAS:** "LA MARUJA", "LA ARAGONESA" (Mat.235 T° 44 F°28 Fca.11745), y "LA PILARICA" (Mat.240). Expediente N° 426.743/ER/09.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 115/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 11-12 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, Zona de Cabo Blanco de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD: "EL NEVADO SUR I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.682.350,00 Y: 2.655.025,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.682.636,37 Y: 2.649.000,00 B.X: 4.682.636,37 Y: 2.660.000,00 C.X: 4.679.000,00 Y: 2.660.000,00 D.X: 4.679.000,00 Y: 2.649.000,00.**- Encierra una superficie de 4.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat.1833)" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T.53 F.201 FINCA.13051)Expediente N° 432.725/MA/15.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 130/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 23-24-42-03-04-43, Fracción "B", Sección: 4-VI, Ubicación: **ZONA CABO BLANCO**, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "VENTANA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.706.225,00 Y= 2.635.258,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.708.750,00 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.708.750,00 Y: 2.639.123,21 C.X: 4.707.666,82 Y: 2.639.081,20 D.X: 4.704.520,00 Y: 2.639.081,20 E.X: 4.704.520,00 Y: 2.632.258,00 F.X: 4.705.520,00 Y: 2.632.258,00**

G.X: 4.705.520,00 Y: 2.629.758,00 H.X: 4.704.520,00 Y: 2.629.758,00 I.X: 4.704.520,00 Y: 2.628.258,00 J.X: 4.707.200,00 Y: 2.628.258,00 K.X: 4.707.200,00 Y: 2.625.907,45 - Encierra una superficie de 4694 Has. 82a 43ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA JUANITA", "EL LAUREL" y "EL SACRIFICIO".- Expediente N° 435.952/MA/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 131/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 10-18, Fracción "A", Sección: III, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "MOSQUITO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.680.638,00 Y= 2.671.889,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.739,64 B.X: 4.681.800,00 Y: 2.675.400,00 C.X: 4.679.500,00 Y: 2.675.400,00 D.X: 4.679.500,00 Y: 2.673.500,00 E.X: 4.677.500,00 Y: 2.673.500,00 F.X: 4.677.500,00 Y: 2.672.300,00 G.X: 4.675.090,00 Y: 2.672.300,00 H.X: 4.675.090,00 Y: 2.670.739,64**- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00a 15ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "CERRO MORO", "FISCAL" y "EL MOSQUITO".- Expediente N° 437.689/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 132/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACION:** Lotes N° 12-13-19-18, Fracción "4", Sección: III, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "MOSQUITO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.676.356,27 Y= 2.670.580,33** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.681.800,00 Y: 2.665.550,00 B.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.739,64 C.X: 4.675.090,00 Y: 2.670.739,64 D.X: 4.675.090,00 Y: 2.665.550,00**- Encierra una superficie de 3.482 Has. 24a 84ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA HERRADURA", "FISCAL", "FISCAL" y "EL MOSQUITO".- Expediente N° 439.388/MA/18.- Fdo.

Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de DON JUAN JESÚS GALLO DNI: M8.355.754 para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: “**GALLO JUAN JESÚS S/ Sucesión Ab Intestato**”, EXPTE. N° **G-13078/21**. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de Octubre de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don VENTURA ALBERTO NEGRETE D.N.I. N° 10.694.723, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**NEGRETE VENTURA ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° **29066/2021**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial RÍO GALLEGOS 30 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. L. Piedra Buena, Dr. Renato N. MANUCCI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina A. Rimolo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO MERCERAT, DNI. M7.815.309, a tomar intervención en los autos caratulados “**MERCERAT JOSÉ ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 1472/2021**”. A tal fin publíquese por tres (3) días edictos en el diario “TIEMPO SUR” de Río Gallegos, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz. CMTE. L. PIEDRA BUENA, 18 de Junio de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic- Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Morales Javier - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de Edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados “**OJEDA PABLO MARTÍN S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. N° **20.436/21**. Citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante OJEDA PABLO MARTÍN DNI N° 26.855.736, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquese edictos en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE

Juez

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS ALBERTO MELO D.N.I. N° 7.814.775 y GLORIA SILVIA MENDEZ D.N.I. N° F4.787.517, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MELO LUIS ALBERTO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 38086/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2021.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII F° 92

C.S.J.N. T° 58 F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**SUAREZ CARLOS HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO, EXPTE. 20.389/2021**”, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. SUAREZ CARLOS HUMBERTO D.N.I. 28.156.056 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Antonio Fabian Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Julia Martín Daluiz, de esta ciudad capital, se cita al Sr. Fabian Oscar Rodera, D.N.I. N° 22.325.864 en autos caratulados: “**LEIVA SARA ESTHER c/ RODERA FABIAN OSCAR s/DIVORCIO VINCULAR**”,

Expte. N° 12421/18, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo o apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (arts. 146, 147, 149 Y 320 del C.P.C. y C.)- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.- Río Gallegos, 01 de Octubre de 2021 ... - CONSTE-

MARTIN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO; Secretaria Civil Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAÚL TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes JUAN GODOY VERA Y/O JUAN GODOY, DNI. Nro. 7.817.810 y CELIA WARNER ROJEL Y/O CELIA WARNER, DNI. Nro. F5.906.834, en los autos caratulados “**GODOY VERA JUAN Y/O GODOY JUAN Y WARNER ROJEL CELIA Y/O WARNER CELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **29738/21**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO, en autos caratulados “**MILLAQUEO ANGÉLICA TERESA Y OTRO S/ TUTELA (Expte. N° 8160/2021)**”, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Corrientes, citándose a la demandada Sra. MERCEDES ELIZABETH DELGADO (DNI N° 37.118.368), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del niño. -El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “PUERTO DESEADO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- (...) Córrese traslado de la demanda y documental acompañada a la progenitora del niño SRA. MERCEDES ELIZABETH DELGADO (DNI N° 37.118.368), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 59, 334 y 335 del citado código, haciendo saber a la citada que deberá tomar la intervención por sí -con patrocinio letrado o por apoderado. Notifíquese personalmente o por cédula. -(...) En atención a lo manifestado en cuanto al domicilio de la Sra. Delgado, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Corrientes, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés su-

perior del niño. (...) PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL. - FDO. DR. OLDEMAR A. VILLAJUEZ SUBROGANTE”.-

PUERTO DESEADO, 30 de Septiembre de 2021.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, a cargo del Juez Subrogante Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**LONGUEIRA RAMA CARMEN MANUELA S/ SUCESIÓN AB - INTES-TATO**” EXPTE. N° 3205/2021 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Carmen Manuela Longueira Rama D.N.I. N° 13.128.618, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

SECRETARÍA CIVIL, 02 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaria Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos “**ALLOCHIS GUILLERMO S/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 4250/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo ALLOCHIS, DNI- 7.810.200, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publiquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

Las Heras: 22 de Septiembre de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56

C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BER-SANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los Sres. ADELAIDA CATALINA PERISA D.N.I. 1.199.301, MILADA MARÍA PERISA, L.C. 0.493.408 y MLADEN JOSÉ PERISA, L.E 7.307.814, en los autos caratulados: “**PERISA ADELAIDA CATALINA, PERISA MILADA MARÍA Y PERISA MLADEN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO (ACUMULADO EXPTE. N° 28.185/19)**” Expte. 22426 /10.

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en

el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)

RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ REYERO NICANOR, L.E. N° 1531289, a tomar intervención en los autos caratulados: “**HERNÁNDEZ REYERO NICANOR Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO, EXPTE. N° H-12914/20**”.- Publíquese edictos por tres días en el Diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Agosto de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Sr. Carlos Marcelo Muruzabal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. VERA ALFONSO REYES, titular de DNI N° M7.331.133, a tomar intervención en los autos caratulados: “**VERA ALFONSO REYES S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, expte. N° V-13054/2021”. - Publíquese edictos por tres días en el Diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Octubre de 2021.-

MURUZABAL CARLOS MARCELO

Jefe de Despacho

A/C Secretaria Civil, Comercial,
Laboral y de Minería

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Pje. Kennedy Casa N° 3, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaria N° DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Javier O. MORALES, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**ARENAS CALISTO ROSA LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 20348/21; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ARENAS CALISTO ROSA LIDIA, DNI N° 16.987.025, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley - art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Ofi-

cial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. Poveda Oyarsun Natividad del Carmen, DNI 18.703.324, en los autos caratulados “**POVEDA OYARSUN NATIVIDAD DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO**”, Expte N° 20221/2021. Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días. -

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaria de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. SOSA, NORMA BENICIA, D.N.I. N° 21.774.634, a tomar intervención en los autos caratulados: “**SOSA NORMA BENICIAS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 1490/2021; a tal fin publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de ley.-

CMTE, LUIS PIEDRA BUENA, 15 de Octubre de 2021.-

RIMOLO SILVANA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 106/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes: N° 10 y 09, Fracción: “A”, Sección: “III” Departamento: Deseado Provincia de Santa Cruz. - **Mina:** “**EL NEVADO NORTE III**”. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.694.611,00 Y= 2.658.073,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.696.900,00 Y: 2.649.900,00 B.X: 4.696.900,00 Y: 2.661.000,00 C.X: 4.693.755,86 Y: 2.661.000,00 D.X: 4.693.755,86 Y: 2.649.900,00.- Encierra una superficie de 3.489 Has. 99a. 54ca. TIPO DE MANI-

FESTACIÓN: "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL RECUERDO" (Mat. 11057) y "LA HERRADURA" (Mat. 5430 - T° 53 F° 201 Finca 13051). - Expediente N° 440.737/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 110/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACION:** Lotes: N° 37 y 38, Sección: "4" Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "GREGORES SUR".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.710.005,00 Y= 2.689.260,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.710.900,00 Y: 2.681.325,00 B.X: 4.710.900,00 Y: 2.691.965,63 C.X: 4.708.539,18 Y: 2.691.965,63 D.X: 4.708.539,18 Y: 2.681.325,00.-** Encierra una superficie de 2.512 Has. 06a. 12ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL CABURE" (MAT. 587 T° 41 F° 240 FINCA. 11510) y "LAGUNA VERDE" (MAT. 2764 T° 41 F° 107 FINCA. 114422).- Expediente N° 438.534/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 116/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 11-12 FRACCIÓN "A" SECCION "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, Zona de Cabo Blanco de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "EL NEVADO SUR II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.683.290,00 Y: 2.653.165,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.684.909,10 Y: 2.649.000,00 B.X: 4.684.909,10 Y: 2.660.000,00 C.X: 4.682.636,37 Y: 2.660.000,00 D.X: 4.682.636,37 Y: 2.649.000,00.-** Encierra una superficie de 2.500 Has. 00a. 30ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat.1833)" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T.53 F.201 FINCA.13051) Expediente N° 436.103/MA/16.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Es-

tado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Mina
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 117/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 10-09-11-12 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "EL NEVADO SUR II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.686.115,00 Y: 2.659.595,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.687.900,00 Y: 2.649.000,00 B.X: 4.687.900,00 Y: 2.661.000,00 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00 E.X: 4.684.909,10 Y: 2.660.000,00 F.X: 4.684.909,10 Y: 2.649.000,00.-** Encierra una superficie de 3.479 Has. 99a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat.1833)" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T° 53 F° 201 FINCA.13051) Expediente N° 437.941/MA/17.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 118/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 10-09-11-12 FRACCIÓN "A" SECCION "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "EL NEVADO NORTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.689.450,00 Y: 2.660.205,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.691.503,60 Y: 2.649.900,00 B.X: 4.691.503,60 Y: 2.661.000,00 C.X: 4.687.900,00 Y: 2.661.000,00 D.X: 4.687.900,00 Y: 2.649.900,00.-** Encierra una superficie de 3.999 Has. 99a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "ESPAÑA" y "LA HERRADURA (Mat.5430 T.53 F.201 FINCA.13051) y "AGUADA DEL LORO (Mat. 13051)". Expediente N° 436.463/MA/14.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad

Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 119/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 10-09-11-12 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "EL NEVADO NORTE II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.693.386,00 Y: 2.655.724,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.693.755,86 Y: 2.649.900,00 B.X: 4.693.755,86 Y: 2.661.000,00 C.X: 4.691.503,60 Y: 2.661.000,00 D.X: 4.691.503,60 Y: 2.649.900,00.-** Encierra una superficie de 2.500 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA HERRADURA (Mat.5430 T° 53 F° 201 FINCA.13051)", "AGUADA DEL LORO" y "ESPAÑA" Expediente N° 438.533/MA/18.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 120/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 19-18-22-23 FRACCIÓN "C" SECCIÓN "V", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "FLOR DE BLANCO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.720.882,00 Y: 2.624.119,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.721.400,00 Y: 2.621.780,00 B.X: 4.721.400,00 Y: 2.626.097,80 C.X: 4.717.200,00 Y: 2.625.907,45 D.X: 4.717.204,00 Y: 2.616.500,00 E.X: 4.718.340,00 Y: 2.616.500,00 F.X: 4.718.340,00 Y: 2.615.503,30 G.X: 4.718.584,87 Y: 2.615.503,30 H.X: 4.718.584,87 Y: 2.621.780,00.-** Encierra una superficie de 2.527 Has. 23a. 85ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA MAGDALENA" y "LA JUANITA (Mat.1074)". Expediente N° 433.577/MA/16.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 121/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 04-08-07 FRACCIÓN "B" SECCIÓN "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "ROJITO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.691.985,00 Y:2.629.920,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.699.620,00 Y:2.628.258,00 B.X:4.699.620,00 Y:2.631.300,00 C.X:4.690.500,00 Y:2.631.300,00 D.X:4.690.500,00 Y:2.625.000,00 E.X:4.691.450,17 Y:2.625.000,00 F.X:4.691.450,17 Y:2.628.258,00.**- Encierra una superficie de 3.084 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL LAUREL (Mat.7415)" Expediente N° 430.255/ER/14. - Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 122/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 04-06-07 FRACCIÓN "B" SECCIÓN "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "ROJITO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.694.705,00 Y:2.632.775,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.699.620,00 Y:2.631.300,00 B.X:4.699.620,00 Y:2.638.870,00 C.X:4.690.500,00 Y:2.638.870,00 D.X:4.690.500,00 Y:2.631.300,00.**- Encierra una superficie de 6.903 Has. 84a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL LAUREL (Mat.7415)" "LA ESTER" y "ESPAÑA" Expediente N° 426.217/ER/13.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 126/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo pres-

cripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 13-14, Fracción "C", Sección: V, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "EL PERALTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.734.684,00 Y= 2.626.091,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.737.347,60 Y: 2.624.740,00 B.X: 4.737.347,60 Y: 2.632.410,00 C.X: 4.732.789,00 Y: 2.632.410,00 D.X: 4.732.789,00 Y: 2.622.494,00 E.X: 4.735.031,00 Y: 2.622.494,00 F.X: 4.735.031,00 Y: 2.624.740,00** - Encierra una superficie de 3.999 Has. 99a 94ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA CALANDRIA" y "LA CASTORA".- Expediente N° 436.448/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N°127/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 43, Sección: 4, Departamento **DESEADO, ZONA CABO BLANCO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "GONIANO OESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.702.952,00 Y=2.644.394,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.706.250,00 Y: 2.639.081,20 B.X: 4.706.250,00 Y: 2.644.541,27 C.X: 4.698.950,00 Y: 2.644.541,00 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.638.870,00 E.X: 4.699.620,00 Y: 2.638.870,00 F.X: 4.699.620,00 Y: 2.639.081,20**- Encierra una superficie de 4.000 Has. 00 a 15ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "ESPAÑA".- Expediente N° 436.464/MA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N°128/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 43-44, Fracción "A", Sección: 4, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "GONIANO CENTRO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.705.309,00 Y= 2.647.203,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.706.250,00 Y: 2.644.541,27 B.X: 4.706.250,00**

Y: 2.647.965,93 C.X: 4.698.950,00 Y: 2.647.965,93 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.644.541,27- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00 a 18ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO, PLATA Y COBRE", **ESTANCIA:** "EL RECUERDO" y "ESPAÑA".- Expediente N° 438.532/MA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 129/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - **UBICACIÓN:** Lotes N° 04, Fracción "B", Sección: 4-VI, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "VENTANA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.704.137,00 Y= 2.635.616,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.704.520,00 Y: 2.628.258,00 B.X: 4.704.520,00 Y: 2.639.081,20 C.X: 4.699.620,00 Y: 2.639.081,20 D.X: 4.699.620,00 Y: 2.628.258,00**- Encierra una superficie de 5.303 Has. 36 a 80ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "EL LAUREL" y "ESPAÑA".- Expediente N° 432.718/MA/15.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 144/21**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACIÓN:** Lotes N° 24-25-01, Fracción: "A-B", Sección: "VI", Departamento: **DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "VESUBIO II". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.660.119,00 Y=2.581.646,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.667.020,00 Y: 2.580.173,00 B.X: 4.667.020,00 Y: 2.586.434,18 C.X: 4.655.840,00 Y:2.586.434,18 D.X: 4.665.840,00 Y: 2.580.173,00**. Encierra una superficie de 7000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO", **ESTANCIAS:** "SANTA MARIA" (M.753 T°40 F°81 FCA.11925), "LAGUNA CHICA" (Mat.2070), "EL ARBOL" (Mat.1619). Expediente N° 440.731/CV/19.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz. -**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. De Escribanía de Mina
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. M. VALERIA MARTÍNEZ, en autos caratulados “**LÓPEZ HÉCTOR TEÓFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 23.058/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HÉCTOR TEÓFILO LÓPEZ titular de DNI N° 7.328.378, para que en el término de TREINTA días lo acrediten. Publíquese por un día en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz. - PUERTO DESEADO, 06 de Octubre de 2021.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P-1

AVISOS**AVISO**

Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., expediente N° 492.759/18, solicita renovación del permiso para captación de agua del punto denominado **Aguada LH-19**, ubicado en Yacimiento Las Heras, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura número 2, de fecha 08/09/2021, folios 541 autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se modificó el contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación social de **SANCHO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT 30-54342279-3, con domicilio en calle Alcorta 69 de esta Ciudad, de la siguiente manera: “**Quinta:** El capital social de PESOS CINCUENTA MIL dividido en QUINIENTAS CUOTAS de capital de cien pesos valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: **María Cristina Sancho:** ciento veinte cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de doce mil pesos de capital social; **Martín Adriel Pejkoivic Sancho:** sesenta y dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil doscientos pesos de capital social; **Paola Vanina Pejkoivic:** sesenta y tres cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil trescientos pesos de capital social; y **Miguel Ángel Sancho:** doscientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinticinco mil quinientos pesos de capital social”.- “**Decima séptima:** “DERECHO DE RECESO Y/O RETIRO DE SOCIO: los socios que no estuvieran conformes con las modificaciones sustanciales del contrato social que adhirieron al tiempo de incorporarse a la sociedad que fueran

adoptadas por la mayoría, podrán ejercer el derecho de receso y permitirá a los socios separarse de la misma teniendo el derecho de ser reembolsado en su participación en el plazo de sesenta días de conformidad al valor que resulte del último balance”.-

GLADIS BUSTOS

Escribana

Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura número 240 de fecha 08/09/2021, corriente a folio 546, autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se modificó el artículo quinto del contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación social de **SANCHO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT 30-54342279-3, con domicilio en calle Alcorta 69 de esta Ciudad, de la siguiente manera: “**Quinta:** El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL divididas en QUINIENTAS CUOTAS de capital de CIEN pesos valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: **María Cristina Sancho:** ciento veinte cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de doce mil pesos de capital social; **Martín Adriel Pejkoivic Sancho,** sesenta y dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil doscientos pesos de capital social; **Paola Vanina Pejkoivic;** sesenta y tres cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil trescientos pesos de capital social; **Ángel Andrés Sancho:** veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de dos mil quinientos pesos de capital social; **Miguel Ángel Sancho (h):** veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de dos mil quinientos pesos de capital social; y **Miguel Ángel Sancho:** doscientas cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinte mil quinientos pesos de capital social”.-

GLADIS BUSTOS

Escribana

Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5422, página 5, del 11 de Febrero de 2020, por la firma “**MAR-GA S.A.**”, se rectifican los puntos 5 y 6, allí informados, siendo correctos, los siguientes: **5.- Duración:** 50 años; **6.- Administración y Fiscalización:** **Presidente:** Rosa Stella Maris Liquitay y como **Director Suplente:** Santiago Andrés Gómez Liquitay; el término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones.- La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.-

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Ladouch

Hns. SRL, solicita permiso para la captación de agua pública del pozo denominado “Pozo 1”, ubicado en -51,116934 S-70,286106 O y vertido de efluentes previamente tratados en el marco del Proyecto “**DALIS**”. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL DE SOCIOS**

SUEÑOS UNIDOS S.A. A TRAVES DE SU DIRECTORIO CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL A CELEBRARSE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LAS 19 HORAS EN REFUGIO DE ESTIBADORES UBICADO EN EL PUERTO LOCAL SITO EN LA CIUDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y VICE.-
 - 2) EXPOSICION DE RAZONES QUE MOTIVARON A LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO.-
 - 3) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y GESTION DE LA COMISION DIRECTIVA O DIRECTORIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.-
 - 4) APROBACIÓN DE BALANCES 2019 - 2020
 - 4) CONSIDERACION DE POSIBLES VENTAS DE ACCIONES PROPUESTAS POR LOS SOCIOS.-
 - 5) PUESTA A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL REPARTO DE DIVIDENDOS.-
 - 6) ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y SINDICO DE COTRALOR.-
 - 7) APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-
- EN CASO DE NO REUNIRSE EL QUORUM DE LA ASAMBLEA ESTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SIGUIENTE 30 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 19 HORAS EN EL MISMO LUGAR AL INDICADO PRECEDENTEMENTE.-
- PUERTO DESEADO, 04 de OCTUBRE de 2021.-

VÍCTOR LUGO

Vicepresidente

Sueños Unidos S.A.

P-1

PARTIDO UNIDOS POR SANTA CRUZ

De conformidad a lo dispuesto en carta orgánica del Partido Unidos por Santa Cruz, la comisión directiva partidaria resuelve: convocar a sus afiliados a elecciones internas partidaria para renovación total de cargos de esta comisión directiva para el día 21 de Noviembre de 2021 de 08:00 horas a 18:00 horas, en las instalaciones del jardín de infantes N° 65, ubicado en calle 25 y 14 del B° San Benito. El registro de candidatos y recepción de listas vence el viernes 5 de Noviembre de 2021 a las 00.00 horas, a tal efecto la junta electoral constituye domicilio en calle 2 de Abril N° 585 de Río Gallegos. El plazo para presentación de observaciones e impugnaciones vence el día 7 de Noviembre de 2021.

Publicación y exhibición del padrón en Mza.109 Lote 18 s/n del B° San Benito y en sede partidaria 2 de Abril 585, del 13 al 21 de Noviembre de 10:00 horas a 16:00 horas. La Comisión Directiva.

RUBÉN A. FERRARA
Presidente
FRANCISCA VERÓNICA,
MONTENEGRO LAVIN
Vice-Presidenta

P-2

CONVOCATORIA
OFTALMO ABAD S.A

Se convoca a los señores accionistas de "**OFTALMO ABAD**" S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas en el domicilio social, sito en Av. Gral. Ángel Sureda N° 434, Río Gallegos, Santa Cruz y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2) Consideración y aprobación del Aumento del Capital Social, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del 26 de Abril de 2021 y emisión de las respectivas acciones.-
- 3) Consideración del cambio de denominación de la sociedad.-

JONATHAN AXEL VAN THIENEN
Presidente

P-5

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/21

“Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Servidores, Licencias y Equipos Informáticos Con Destino a la Implementación del Sistema de Gestión Documental (GDE) y Sistema de Administración de Recursos Humanos (Sarha)”
APERTURA DE OFERTAS: 03 de Noviembre de 2021, a las 11:30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Subsecretaría de Contrataciones -Avda. Pdte. Kirchner N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- Río Gallegos.

VALOR DEL PLIEGO: Tasados en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100.- \$ 45.700,00 C/UNO el cual deberá ser depositado en el BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON transferencia a esta, en la cuenta N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (Rentas Generales) de Tesorería General de la Provincia.

VENTA DE PLIEGOS: Subsecretaría De Contrataciones - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la citada dirección y en la página web de la Provincia :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/21

“**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL PROYECTO RUBRO TEXTIL, PARA LA EMERGENCIA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”.

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

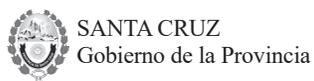
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100.- \$ 4.742,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 48/SP/2021 1RA PRÓRROGA**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN**” con destino al distrito Energía Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

DESTINO: DISTRITO ENERGÍA RÍO GALLEGOS.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.823.125,81 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 81/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 110.000,00 = (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

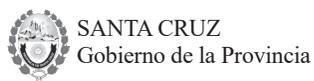
En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 49/SP/2021**, con el objeto de “**AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA B° VILLA PARQUE NORTE - SUR Y B° AEROPUERTO VIEJO**” con destino al distrito El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

DESTINO: EL CALAFATE.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.709.048,78 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 78/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$210.000,00 = (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 50/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MEMBRANA DE ÓSMOSIS**” con destino a la Planta de Ósmosis Inversa de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

DESTINO: PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE PUERTO DESEADO.-

HORA: 13:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.400.432,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$58.500,00 = (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0012/2021 Expediente N° DM 0774/2021.

OBJETO: Compra de instrumental y equipamiento para cirugías artroscópicas para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 10 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 12 de Noviembre de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0014/2021 Expediente N° DTA-0824/2021.

OBJETO: Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio Central para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 18 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras – El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras – El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 19 de Noviembre de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 19 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/21**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE CAMION/CHASIS CON EQUIPO DE DEMARCACIÓN VIALE EN FRIO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.995.000,00.-

VALOR DEL PLIEGOS: 20.995,00.-

FECHA DE APERTURA: 16-11-21 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA y EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021”

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE 12 (DOCE) VIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY”

Destino: LOCALIDAD DE FITZ ROY

Apertura de sobres: 17 de Noviembre de 2021, 11:00hs

Lugar: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle estrada s/n entre Maipú y Mitre.-

Presupuesto Oficial: \$ 88.905.024,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO CON 0/100)

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 88.905,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 0/100)

P-2



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2021”

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE 12 (DOCE) VIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO”

Destino: LOCALIDAD DE JARAMILLO

Apertura de sobres: 17 de Noviembre de 2021, 13:00hs

Lugar: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle estrada s/n entre Maipú y Mitre

Presupuesto Oficial: \$ 88.905.024,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO CON 0/100)

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 88.905,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 0/100)

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/MRG/21**

OBJETO: OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO GALLEGOS” CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 4458/21, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 305.948.485,42)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de OCTUBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 09 de NOVIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 10 de NOVIEMBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 10 de NOVIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1


SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.
Objeto: Reparaciones menores en talleres, colocación de revestimientos e instalación eléctrica - **Escuela Industrial N° 6 - Río Gallegos - Departamento Güer Aike.**

Licitación Privada N° 06-UEJ-2021- UCP Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 9.994.495,29.-
Garantía de Oferta Exigida: \$ 99.994,45.-
Fecha de Apertura: 02/11/2021 - **Hora:** 16 hs.
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.
Valor del Pliego: \$15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento
Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.


Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz

P-2


SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.
Objeto: Ampliación de los Talleres - Escuela Industrial en Procesos Energéticos - Los Antiguos

Licitación Privada N° 07-UEJ-2021- UCP Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$9.843.343,06.-
Garantía de Oferta Exigida: \$ 98.433,43.-
Fecha de apertura: 02/11/2021 - **Hora:** 16 hs.
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos.
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento
Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.


Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz

P-2


SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.
Objeto: Tareas de terminación de aulas teóricas - **Escuela Industrial en Procesos Energéticos - Puerto Santa Cruz**

Licitación Privada N° 08-UEJ-2021- UCP Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 9.964.298,77.-
Garantía de Oferta Exigida: \$ 99.642,99.-
Fecha de Apertura: 02/11/2021 - **Hora:** 16 hs.
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento
Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.


Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz

P-2

| SUMARIO | BOLETIN OFICIAL N° 5606 |
|---|-------------------------|
| DECRETO DEL PODER EJECUTIVO | |
| 0760/21.- | Pág. 1 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 0748-0749-0750-0752-0753-0754-0755-0756-0757-0758-0759/21.-..... | Págs. 1/2 |
| RESOLUCIONES | |
| 159-160-161-162-163-164/HCD/21 - 489/MPCeI/21.-..... | Págs. 2/4 |
| DISPOSICIONES | |
| 00047-00048-00049-00050-00051/DPRH/21-033-034-035-050-081/MPCeI-SCP/20-244/MPCeI-SEPyA/19-007-015-015-032/MPCeI-SEPyA/20-106-107-108-109-110-111-112/MPCeI-SET/21-077-078-079-080-081-082-083-084/MSA-SEA/21.-..... | Págs. 4/11 |
| EDICTOS | |
| PINO - ALVAREZ - ROSAS Y OTRO - QUIROGA OSCAR - QUIROGA CESAR - SILVA Y OTRO - MANSILLA CARDENAS - QUINTANA - MACIAS - VILLEGAS - MIRANDA - DELGADO Y MARZOT - ETO. N° 095/(PET DE MEN)/ 21 - ETO. N° 107/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 108 /(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 109/(MANIF. DE DESC.)/21- ETO. N° 111/(MANIF. DE DESC./21 - ETO. N° 112/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 113/(PET. DE MEN.)/21 - ETO. N° 114/(MANIF. DE DESC.)/21- ETO N° 115/(MANIF. DE DESC.)/21- ETO. N° 130/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 131/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 132/(MANIF. DE DESC./21 - GALLO - NEGRETE - MERCERAT - OJEDA - MELO Y OTRA - SUAREZ - LEIVA C/RODERA - GODOY VERA Y WARNER - MILLAQUEO Y OTRO - LONGUEIRA RAMA - ALLOCHIS - PERISA Y PERISA - HERNANDEZ REYERO Y OTRA - VERA - ARENAS CALISTO - POVEDA OYARSUN - SOSA - ETO. N° 106/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N°110/(MANIF. DE DESC.)/21- ETO. N° 116/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 117/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 118/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N°119/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 120/(MANIF. DE DESC.)/21- ETO. N° 121/(MANIF. DE DESC.)/21- ETO. N° 122/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO N° 126/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 127/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N° 128/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N°129/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO. N°144/(MANIF. DE DESC.)/21 - LOPEZ.-..... | Págs. 11/19 |
| AVISOS | |
| DPRH/ AGUADA LH-19 - SANCHO Y CIA. S.R.L (MODIF. CONT. SOCIAL) - SANCHO Y CIA. S.R.L (MODIF. ART.5 CONT. SOCIAL) - AVISO RECTIFICATORIO MARGA S.A - DALIS.-..... | Pág. 19 |
| CONVOCATORIAS | |
| SUEÑOS UNIDOS S.A - PARTIDOS UNIDOS POR STA. CRUZ - OF TALMO ABAD S.A.-..... | Págs. 19/20 |
| LICITACIONES | |
| 63/JGM/21 - 64/MSD/21 - 48-49-50/SP/21 - 0012/SAMIC/ 21 (LIC. PRIV.) - 0014/SAMIC/21 (LIC. PUB.) - 05/AGVP/21 - 004-005/CFJFR/21 - 45/MRG/21 - 06-07-08/UEJ-UCP/21.-..... | Págs. 20/22 |

DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficial@gmail.com
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5606 DE 22 PAGINAS